

CORRESPONDENCIAS 2026

NOTA INFORMATIVA

Mediante la presente les informamos que:

- El RCG El Prat ha superado el segundo límite de 225 bolsas recibidas desde el 1 de abril y por lo tanto se le reducirá la contingencia de bolsas de 8 a 4.
- Se ha reubicado la 4ª jornada del 8º Interclubs Masculino de Cataluña al 22 de octubre.

Os recordamos que los límites definidos para 2026 son los listados a continuación y se calcularán desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026

Cláusula de Equilibrio

- Cuando un club haya justificado a la FCGolf haber recibido **150 bolsas** en el año en curso se le reducirá la contingencia de **12 bolsas a 8 bolsas**.
- Si el volumen continúa aumentando y un club haya justificado a la FCGolf haber recibido **225 bolsas** en el año en curso se le reducirá la contingencia de **8 bolsas a 4 bolsas**.
- Límite máximo: Cuando un club haya justificado a la FCGolf haber recibido **300 bolsas** en el año en curso, no estará obligado a acoger más bolsas durante el resto del año.
- Estos límites se calcularán desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre 2026.

Barcelona a 10 de septiembre 2026

NORMATIVA DE CORRESPONDENCIAS

2026

- 1. Correspondencias.** Todos los clubes/entidades afiliadas a la Federación Catalana de Golf (FCGolf) y con campo de juego homologado están obligados a prestar correspondencias. El sistema de correspondencias es único en España y se considera un activo para los clubs que acogen u organizan pruebas oficiales.
- 2. Pruebas Susceptibles.** Las pruebas susceptibles de correspondencias las definirá la FCGolf y se agruparán por tipología. Las correspondencias de los torneos agrupados por “tipología”, serán exclusivamente entre los clubes que acojan este tipo de pruebas. Los grupos por tipología de prueba serán los siguientes:
 - Interclubs Femenino “Liguilla”
 - Cuadrangular Femenino
 - Interclubs Masculino “Liguillo”
 - Circuito 5ª Categoría
 - Gran Prix (todas las categorías) / Vueltas Valederas / Catalunya Promesas
 - CatProTour
 - Torneos FCGolf/Torneos RFEG/Torneos Profesionales (DP World Tour/HotelPlanner Tour/PGASpain Golf Tour/Ladies European Tour/LETAS/Santander Golf Tour)

Las pruebas profesionales de circuitos satélites (por ejemplo, ALPS Tour, Nordic Golf League, etc...) no serán susceptibles de correspondencias salvo que la FCGolf forme parte de la organización de la competición.

La FCGolf tendrá potestad para añadir o eliminar pruebas susceptibles del calendario de correspondencias.

El calendario de pruebas susceptibles se podrá ver en la tabla adjunta (**TABLA 1**).

- 3. Contingente de bolsas.** El club anfitrión de una prueba podrá enviar un número estipulado de bolsas por día al resto de clubs de la misma tipología.
A continuación, se detalla el número máximo de bolsas que un club podrá enviar por día en función de la tipología de prueba.

- **Interclubs Femenino “Liguilla”, Cuadrangular Femenino e Interclubs Masculino “Liguillo”.** Los clubs anfitriones podrán enviar un **máximo de 8 bolsas** por día al resto de clubs que participen en su respectiva competición.
- **Circuito 5ª Categoría.** Los clubs anfitriones podrán enviar un **máximo de 4 bolsas** por día al resto de clubs que organicen una prueba del circuito.
- **Gran Prix, Vueltas Valederas y Catalunya Promesas.** Los clubs anfitriones podrán enviar un **máximo de 12 bolsas** por día al resto de clubs que organicen una prueba de esta tipología.
- **CatProTour.** Los clubs anfitriones podrán enviar un **máximo de 8 bolsas** por día al resto de clubs que organicen una prueba del circuito.
- **FCGolf, RFEG y Circuitos Profesionales.** Los clubs anfitriones podrán enviar un **máximo de 12 bolsas** por día a todos los clubs afiliados a la FCGolf.

Coincidencia de pruebas. En el caso que coincidan más de una prueba susceptible de correspondencias en la misma fecha y un club receptor pertenezca a la “categoría” en cuestión, se aplicará lo establecido en la tabla adjunta (**TABLA 1**).

4. Horarios. El club/entidad que acoja las correspondencias, **deberá bloquear las salidas necesarias en los siguientes horarios:**

- Horario Invierno - antes de las 12.30h
- Horario Verano – antes de las 13.30h

5. Cláusula de equilibrio. En el caso de que un club acumule un número superior a 200 bolsas en el año en curso, se aplicará el siguiente criterio:

- Cuando un club haya justificado a la FCGolf haber recibido 200 bolsas en el año en curso se le reducirá la contingencia de **12 bolsas a 8 bolsas**.
- Si el volumen continúa aumentando y un club haya justificado a la FCGolf haber recibido 300 bolsas en el año en curso se le reducirá la contingencia de **8 bolsas a 4 bolsas**.
- Límite máximo: Cuando un club haya justificado a la FCGolf haber recibido 400 bolsas en el año en curso, no estará obligado a acoger más bolsas durante el resto del año.

6. Precio de la correspondencia. El jugador que utilice las correspondencias deberá pagar las siguientes cantidades para jugar:

- **Lunes a viernes (no festivo): 15€**
- **Sábado, Domingo o festivo: 25€**

7. Sistema de comunicación entre clubs. Se requiere una comunicación fluida entre los clubs para que el sistema de correspondencias funcione de forma adecuada. Para ello se solicita que los clubs receptores de jugadores informen, con 2 semanas de antelación de la fecha de la correspondencia, de los horarios bloqueados. Es imprescindible que el club que envíe las correspondencias confirme los nombres de los jugadores y el horario seleccionado con una antelación de 72 horas. En el caso que no se confirmen los nombres ni el horario seleccionado, se liberarán los horarios reservados. A partir de ese momento, si el club que envía las correspondencias no ha confirmado y requiere algunas bolsas, será potestad del club receptor facilitárselas o no.

8. Derechos del jugador. Los jugadores serán tratados en el club/entidad correspondiente como un socio o abonado del mismo en cuanto a la práctica del golf se refiere, dejando a potestad del club los precios para: cuota inscripción de un torneo, buggies, motos, carros eléctricos y manuales. El jugador que juegue en un club con correspondencias y NO sea atendido de acuerdo con esta normativa, podrá denunciarlo por escrito a su propio club o a la FCGolf (catgolf@catgolf.com).

9. Obligaciones del jugador. Los jugadores que según esta reglamentación utilicen las correspondencias deberán acreditarse como socios o abonados de su club/entidad. El jugador que se beneficie de las correspondencias deberá considerar que es un invitado y como tal atenerse a las normas del club/entidad. Si las normas no se cumplen el jugador podrá ser sancionado por el club/entidad y por la FCGolf.

El jugador que no acuda al club/entidad, sin previo aviso (24 horas de antelación), donde tiene reservada su hora de salida, deberá abonar el precio de la correspondencia no utilizada. El club receptor podrá reclamar el pago al club emisor.

Federación Catalana de Golf

